

Oficio AMC-OFI-0093104-2014

Cartagena de Indias D.T. y C., Lunes, 10 de Noviembre de 2014

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRICTAL



INFORME TÉCNICO, PARA LA LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACION DEL ESPACIO PÚBLICO DE LAS OBRAS DE EXCAVACION PARA LA ACOMETIDA ELECTRICA SUBTERRANEA PARA EL EDIFICIO VILLA ANA UBICADO EN EL BARRIO BUENOS AIRE EN LA CIUDAD DE CARTAGENA

Presentado por:

María Candelaria Leottau Sanmiguel
Arquitecta

Cartagena de Indias D. T. y C., Noviembre de 2014

TABLA DE CONTENIDO

Página

LISTA DE DISTRIBUCION E INDICES

TABLA DE CONTENIDO

RESUMEN

GENERALIDADES

Introducción

Antecedentes

Objetivos

Objetivos Generales

Objetivos Específicos

Alcances

Descripción del proyecto

PARALELO CON LINEAMIENTOS DEL POT

CONCEPTO TECNICO DEL IMPACTO URBANISTICO

CONCLUSIONES

1. RESUMEN

En respuesta a su petición mediante oficio **EXT-AMC-14-0065647**, de fecha 28 de octubre de 2014 y luego de aportado los documentos requeridos, se llevo a cabo la visita de inspección Ocular, para constatar el área a intervenir para la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público para las **OBRAS DE EXCAVACION PARA LA ACOMETIDA ELECTRICA SUBTERRANEA PARA EL EDIFICIO VILLA ANA UBICADO EN EL BARRIO BUENOS AIRE CARRERA 53 No 30F-27 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.** Localidad Histórica y del Caribe Norte.

2. GENERALIDADES

2.1 INTRODUCCION:

En el predio ubicado en el barrio Aires se encuentra ubicado un predio en la carrera 53 No 30F-27, en el cual se realizo el proyecto de un edificio Multifamiliar de 21 apartamentos y para su total funcionamiento es necesario realizar las obras de excavación para la subterranización de la acometida eléctrica por andén y suministrar el servicio de energía a la edificación..

Por esta razón, se plantea realizar un cerramiento provisional para empezar los trabajos pertinentes para la realización de las **OBRAS DE EXCAVACION PARA LA ACOMETIDA ELECTRICA SUBTERRANEA PARA EL EDIFICIO VILLA ANA UBICADO EN EL BARRIO BUENOS AIRES CARRERA 53 No 30F-27 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA.**

Este permiso está contemplado en el siguiente marco normativo:

- Ley 388 del 1997
- Decreto 1504 de 1998, por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial.
- Decreto 0977 de 2001, por medio de la cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.
- Decreto Distrital 0616 por lo cual se reglamentan las disposiciones referentes a las licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

2.2 ANTECEDENTES Y DIAGNOSTICO

Debido a la necesidad del servicio de energía al edificio multifamiliar VILLA ANA, predio ubicado en carrera 53 No 30F-27, del barrio Buenos Aires, es necesario realizar las obras de excavación para la canalización de la acometida eléctrica subterránea por andén.

2.3 OBJETIVO:

Establecer los lineamientos necesarios para realizar las obras de construcción.

Objetivos Específicos:

Realizar las obras de excavación para la canalización de la acometida eléctrica de tubería de 4" pvc, para el suministro de red eléctrica al Edificio VILLA ANA.

Esta intervención se realizara de la siguiente manera:

ACTIVIDADES DE LA INTERVENCION.

Las actividades que involucran la intervención mediante la ocupación del espacio público son: Preliminares, Construcción y operación.

| ETAPA | ACTIVIDADES |
|--------------|---|
| Preliminares | Permisos, Visitas técnicas. |
| Construcción | <ul style="list-style-type: none"> • Instalación de cerramiento. • Señalización • Preliminares. Localización, trazado y replanteo • Excavaciones 0.60 cms • Instalación de tubería PVC 4" • Rellenos y compactación • Construcción cámara de inspección • Instalación gabinete al pie del poste |
| Operación | <ul style="list-style-type: none"> • Protección de transeúntes. |

Los permisos son pasos de gran importancia para el desarrollo del proyecto de intervención mediante la Ocupación y excavación del espacio público, es por esto que se debe tramitar con tiempo.

La visita técnica se debe realizar para definir los criterios y rutas de intervención y ocupación

Se inicia el proceso de colocación de la protección, en esta etapa es donde se causan los mayores impactos urbanos a la comunidad. Las etapas más importantes a tener en cuenta son:

Localización. Entiéndase como tal, el trabajo que debe realizarse para determinar la ubicación exacta de las áreas a ocupar y excavar en el espacio público, la materialización de los planos en el sitio, y si es necesario realizar ajustes se deben hacer en esta etapa.

Señalización.

Para el desarrollo de la actividad planteada, en la etapa de operación solo se plantea una actividad y es la de protección de los transeúntes.

cámaras de inspección conducirán energía eléctrica al edificio VILLA ANA y se conectarán al poste de ELECTRICARIBE .

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

CANALIZACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS ELÉCTRICOS EN CONCRETO Y ANDENES.

1. Trabajos preliminares: comprenden todas las actividades necesarias para la realización de la parte civil subterránea, tales como:

1.1 Trazado y replanteo: mediante equipo topográfico realizaremos el levantamiento de la planimetría y altimetría, tamaño y profundidad de los registros y canalización de banco de ductos.

1.2 Demolición: se ejecutaran las demoliciones y excavaciones por los cuales se ubicara la canalización de las tuberías eléctricas según referencia en plano y visitas en campo.

Los residuos de las demoliciones se acopiaran en un espacio libre donde no entorpezca la obra, vía peatonal y vehicular. De este punto de acopio se le hará la disposición final a un relleno sanitario certificado.

Las demoliciones se ejecutaran con todas las precauciones y normas vigentes para la realización de dicha actividad, para evitar daños a los mismos obreros, transeúntes y propiedad privada

1.3 Campamento: centro de acopio de materiales y herramientas, para la óptima ejecución del proyecto.

1.4 Cerramiento y delimitación de la obra: aislamiento de la obra a ejecutar mediante señalizaciones que garanticen la seguridad de la obra.

2. Excavaciones: las excavaciones se ejecutaran con una profundidad de 0.60 cms bajo el nivel del Anden.

Antes de iniciar la excavación se precisaran redes de servicios existentes y estructuras adyacentes como los postes.

Se tomaran las medidas con respecto a los materiales particulados, protegiéndolos con plástico antes de hacerle su respectiva disposición.

3. Rellenos: se utilizaran materiales de relleno seleccionado según especificaciones para preparar la última capa donde se repondrá el concreto dañado, de pendiendo por donde pase el banco de ductos.

4. Canalización: Primero se harán los registros eléctricos y luego las excavaciones para la canalización de tuberías de 4" PVC.

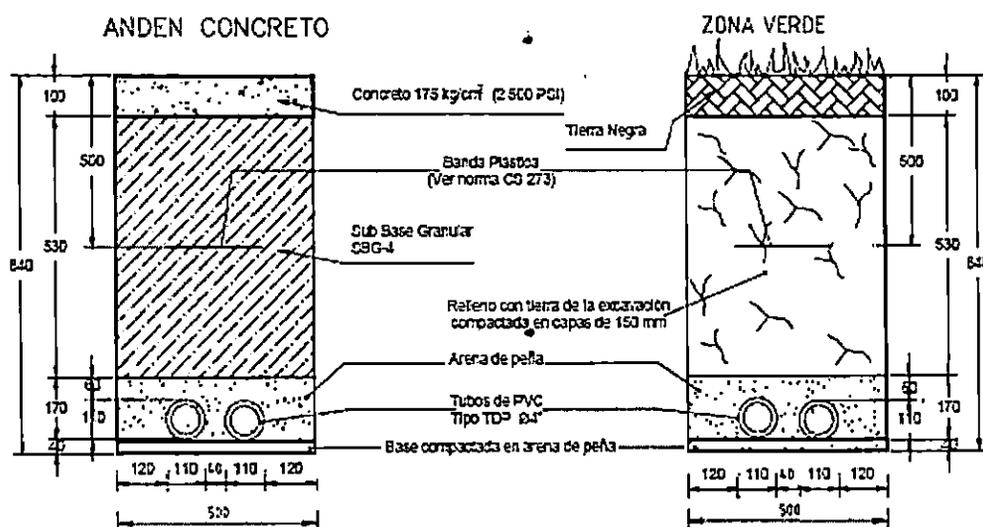
5. Suministro e instalación de tuberías

La tubería se amarrara en pórticos de varillas para garantizar su estabilidad mientras recibe el concreto, obstrucción para el sondeo de cables y rectitud de los tubos

distancia aproximadamente medio (0.5) metros entre la generatriz más cercana al borde de la zanja y el borde de esta.

La tubería será manejada en todo momento (transporte, descarga, manipulación en taller y colocación en obra) con máximo cuidado, descartándose cualquier unidad que sufra un impacto que ponga en duda sus cualidades constructivas y uso.

Los trabajos de montaje se realizarán sin interrupciones intentando coordinar al máximo los pasos en las zonas especialmente conflictivas.



6. Refuerzo: el refuerzo será según especificaciones de planos, se harán las estructuras del fondo, esta se fundirá y se dejaran pelos de varillas que actuaran como dovelas en el levante del muro.

7. Concreto:

El concreto a preparar es de 3000 psi, utilizaremos una dosificación 1:2:3 el cual corresponde en dosificaciones de baldes concreteros de la siguiente manera: una bolsa de cemento equivale a cuatro (4) baldes concreteros, de los cual en la relación 1:2:3 por cada bolsa de cemento se agregaran ocho (8) baldes de arena y doce (12) baldes de piedra, controlando la relación agua cemento

A petición de la interventora se tomaran muestras de concreto para su posterior ensayo en laboratorio

8. Formaleta: la formaleta que se utilizara, en gran parte de la ejecución de la obra se utilizara el perfil del terreno, y al construir la tapa se utilizara paneles de madera reforzados con listones de 4x4 para refuerzo y apoyo

9. Relleno: el relleno será con material seleccionado y se compactara con maquinaria (plancheta o canguro) pequeña para mayor comodidad y menos daños a la comunidad alrededor.

Se compactara en capas de 15 cm para lograr una mejor energía de compactación y garantizar lo especificado del procto 95% según planos



54
8

Recomendado para usos en paredes internas o externas, fundaciones y muros de contención.

El bloque es vibrado para garantizar que no haya porosidades, tiene unas medidas de 20 cm de ancho x 20 cm de alto x 40 cm de largo, tiene una capacidad para resistir 1600 psi a la compresión o 133,5 kg/cm² y espacios huecos internos para reforzar con acero y concreto.

El levante se iniciara en forma acuciosa desde la primera fila, se marcara sobre la placa de fondo del registro una línea de referencia a escuadra para garantizar las medidas exactas de la estructura.

Los bloques deben presentarse inicialmente sin mortero para determinar si hay obstrucción o diferencias en la ubicación del acero de refuerzo. Se dejaran las ventanas por donde se ubicaran los tubos eléctricos y se rellenaran con mezcla una vez colocados para que no haya intromisión de material externo hacia el interior del registro.

PRESUPUESTO DE LA OBRA:

| PRESUPUESTO ACOMETIDA SUBTERRANEA 4° EDIFICIO VILLA ANA, CRA. 53 # 30F-27 | | | | | |
|--|---|------------------|---------------------|-------------------|-----------------|
| ITEM | DESCRIPCION DEL MATERIAL | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO (\$) | CANTIDAD MATERIAL | VALOR TOTAL(\$) |
| 1 | EXCAVACIÓN DESDE REGISTRO PRINCIPAL SUBESTACION MAMONAL A R1 | MI | \$ 10.000 | 25,0 | \$ 250.000 |
| 2 | CORTE DE ANDEN, EXCAVACION Y RETIRO DE MATERIALES Y CANALIZACIÓN EN 6 FØ 6" | MI | \$ 13.500 | 25,0 | \$ 337.500 |
| 3 | REGISTROS REG. 1 VER DETALLES EN PLANO | un | \$ 600.000 | 1,0 | \$ 600.000 |
| 4 | CANALIZACION EN CONCRETO CON 1 FI 4" PARALELA A LA VIA SEGÚN DETALLE EN PLANO | MI | \$ 13.500 | 25,0 | \$ 337.500 |
| 5 | TAPAS REGISTROS REG. 1 | un | \$ 150.000 | 1,0 | \$ 150.000 |
| 6 | RETIRO DE ESCOMBROS Y LIMPIEZA GENERAL | GI | \$200.000 | 1,0 | \$ 200.000 |
| 7 | SEÑALIZACION PARA CONSTRUCCION | GL | \$250.000 | 1,0 | \$ 250.000 |
| | | | | | \$ 2.125.000 |
| 8 | A.I.U. | 25% | | | \$ 531.250 |
| COSTO DIRECTO ACOMETIDA SUBTERRANEA | | | | | \$ 2.656.250 |

DURACIÓN DE LAS OBRAS: 6 MES

5. LINEAMIENTOS DEL POT

En respuesta a su solicitud nos permitimos informarle, que la solicitud de la referencia se encuentran localizado en la Localidad Histórica y del Caribe Norte de la ciudad de Cartagena y las obras a realizar están contemplados en los Artículos 369,370 y 371 del Decreto N° 0977 de Noviembre 20 de 2001.

6. IMPACTOS AMBIENTALES, URBANO Y MEDIDAS DE MITIGACION:

MITIGACION DE IMPACTO

La señalización es temporal, su instalación deberá ser anterior a la iniciación de los trabajos, deberá colocarse antes de iniciar las labores diarias y permanecerán el tiempo que durante las operaciones y se desmantelarán cuando la vía esté en condiciones de recibir el tránsito. Las señales y avisos necesarios permanecerán en las obras las veinticuatro (24) horas del día.

Durante la ejecución de la obra, el Contratista deberá colocar las señales de prevención, avisos de peligro y demás señales de prevención que se requieran.

Todos los cerramientos y demarcaciones de áreas de trabajo deberán estar provistos de señalizaciones con cinta reflectiva, círculos de señalización y canecas que permitan su visualización.

• **Normas básicas de señalización**

La ubicación de las señales deberá hacerse en forma tal que sean fácilmente visibles y no interfieran el tránsito continuo de los vehículos ni la visibilidad.

Hay que recordarles a los trabajadores que deben ubicarse dentro de la zona protegida. De ser posible, los escombros deberán colocarse en la parte más protegida ocupando el menor espacio posible.

A la terminación del trabajo se asignará a un abanderado para que dé las instrucciones necesarias según se vayan quitando los equipos de protección.

Las señales que exijan visibilidad durante las horas de la noche deberán ser reflectoras o estar convenientemente iluminadas.

• Si se deja el trabajo sin terminar para el día siguiente, deberán colocarse las señales luminosas apropiadas.

Todas las señales deberán permanecer en su posición correcta, suficientemente limpia y legible durante el tiempo de su utilización y ser reparadas o reemplazada, cuando por acción de agentes externos se deterioren.

• **Clasificación de las señales**

Las señales se clasifican de la siguiente manera:

- Señales preventivas
- Señales reglamentarias
- Señales informativas
- Señales varias

SEÑALES PREVENTIVAS. Las señales preventivas tienen por objeto advertir al usuario de la vía la existencia de una condición peligrosa y la naturaleza de ésta.

Especificaciones. Se elaborarán de acuerdo con lo indicado en el Decreto 2171 del 30.Dic.92 o en los que lo modifiquen, complementen o reemplacen. Según el decreto siguen forma de un cuadrado en lámina de un calibre apropiado de 0.90 m de lado, colocado con una diagonal en sentido vertical, fondo amarillo reflectivo, símbolo, letras y recuadros negros.

adicionar una placa inferior con mensaje escrito cuando se considere conveniente.

La señal irá montada sobre una torrecilla o soporte metálico formando una cruz en la parte superior donde irá asegurado el cuadrado.

Las señales preventivas se colocarán ante el riesgo que tratan de prevenir, a las siguientes distancias:

En una zona urbana de 60 ó 80 m.

En una zona rural y en autopistas de acuerdo con la velocidad de operación del sector así:

| Velocidad de operación | Distancia |
|------------------------|--------------------|
| De 40 a 60 km/h | 50 a 90 m |
| De 60 a 80 km/h | 90 a 120 m |
| De 80 a 100 km/h | 120 a 150 m |
| Más de 100 km/h | No menos de 200 m. |

Las más usuales son:

- Vía en construcción. Esta señal tiene un letrero "VIA EN CONSTRUCCIÓN", seguida de la indicación de la distancia en metros a que se encuentra la obra dentro de la vía.
- Vía cerrada. La señal tiene un letrero "VIA CERRADA", seguida de la indicación de la distancia en metros a que se encuentra suspendida la vía.
- Trabajos en la vía. Se emplea para advertir al conductor o al peatón que en la calle, carretera o andén hay personas trabajando. Esta señal lleva el símbolo general de control de tránsito o el letrero "TRABAJOS EN LA VÍA".
- Desvío. Esta señal deberá tener la palabra "DESVÍO" seguida de la indicación de la distancia en metros a que se encuentra suspendida la vía.

SEÑALES REGLAMENTARIAS. Las señales reglamentarias tienen por objeto indicar a los usuarios de las vías las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso.

Especificaciones. Serán circulares de 0.90 m de diámetro en lámina de un calibre apropiado, fondo blanco, símbolo y letras en negro, orla y trazo oblicuos rojos.

Las señales que indican prohibición deberán tener un trazo oblicuo descendente de 45° con la horizontal de izquierda a derecha, desde el punto de vista del observador. El ancho deberá ser de 0.05 m.

Se podrá adicionar una placa en la parte inferior con mensaje escrito, cuando se crea necesario. Estas señales se deberán colocar en el mismo sitio donde deba cumplirse la orden respectiva, teniendo buen cuidado de estudiar bien su ubicación con el propósito de que el conductor pueda entender claramente el significado.

- **Vía Cerrada.** Se emplea para indicar tal condición en calles y carreteras, con el letrero "VÍA CERRADA".

- **Desvío.** Se emplea para indicar la desviación que debe ejecutar el tránsito antes de una vía cerrada. Deberá llevar la palabra "DESVÍO" y una flecha indicando el sentido de la desviación del tráfico.

SEÑALES INFORMATIVAS. Tienen por objeto identificar las vías y guiar al usuario, proporcionándole la información que pueda necesitar.

Especificaciones. De forma rectangular, con la mayor dimensión en posición horizontal. La dimensión del rectángulo varía de acuerdo con el mensaje, fondo verde, letras y recuadro blancos.

Las señales informativas más usuales son:

- Proximidad a vía en construcción.
- Fin de vía en construcción.

Ubicación de las señales. Las señales se deberán colocar al lado derecho de la vía teniendo en cuenta el sentido de circulación del tránsito, en forma tal que el plano frontal de la señal y el eje de la vía forme un ángulo comprendido entre 85° y 90° para que su visibilidad sea óptima.

En caso de que la visibilidad del lado derecho no sea completa o si la vía es en dos sentidos, deberán colocarse señales a ambos lados de la vía.

- **Rural.** La altura de la señal medida desde su extremo inferior hasta la cota del borde de la acera no será menor de 1.50m. La distancia de la señal medida desde su extremo interior hasta el borde del pavimento deberá estar comprendida entre 1.80 m y 3.60 m.

- **Urbano.** La altura de la señal medida desde su extremo inferior hasta la cota del borde de la acera no será menor a 2.00 m. La distancia medida de su interior hasta el borde de la acera no deberá ser menor de 0.30 m.

SEÑALES VARIAS. Dentro de estas señales están las barreras o barricadas, canecas, vallas de seguridad, conos de guía, avisos de peligros y gargantillas luminarias de señalización, que por su carácter temporal se diseñan en forma tal que puedan removerse de un lugar a otro y emplearse varias veces.

- **Barreras o Barricadas.** Las barreras o barricadas estarán formadas por bandas o listones horizontales de longitud no superior a 3 m y ancho de 0.30 m separadas por espacios iguales a sus anchos. La altura de cada barrera barricada deberá tener mínimo de 1.50 m.

Las bandas horizontales se pintarán con franjas alternas negras y anaranjadas reflectoras que formen un ángulo de 45° con la vertical.

superior la señal de desvío. Su máximo valor está en áreas de excavación o de construcción y dirigen a los conductores con seguridad a través de un riesgo que se ha creado con las actividades de construcción o mantenimiento.

- **Canecas.** Cuando la construcción de barricadas no es factible o es muy costosa en el sitio, se deberá utilizar canecas las cuales deberán cumplir con las especificaciones de la resolución 1973 de 1994 y deberá pintarse con franjas alternadas reflectoras negras y anaranjadas de 0.20 m de ancho. La altura de las canecas no será inferior a 1.20 m.

- **Circulo de señalización** (Tronco de Pirámide). Se emplea para delinear canales temporales de circulación y en general cuando el flujo de tránsito ha de ser desviado temporalmente de su ruta.

Lleva en su círculo superior el aviso de "PELIGRO" o triángulo, se podrá dejar en la obra durante la noche y por su peso (concreto y hierro) es difícil de extraviarse o desubicarse. También se le conoce con el nombre de baliza pesada.

Como precaución especial deberán ser ubicados a una distancia prudente del lugar de trabajo para evitar que los vehículos o peatones los lancen a las zanjas donde hay personas laborando.

Su ubicación y distanciamiento son similares a los conos de tráfico, descritos más adelante.

- **Conos o balizas de tráfico.** Son el método más acertado de guiar el tráfico. Son versátiles, no dañan los vehículos, sí los golpean y pueden ponerse y quitarse rápidamente. Se emplean para delinear canales temporales de circulación y en general cuando el flujo de tránsito ha de ser desviado temporalmente de su ruta.

Desde el aviso alto de precaución hasta el sitio de trabajo, los conos deberán colocarse en forma que luzcan como una guía similar a la que se logra con pintura, para dirigir vehículos a una zona de: gire a la izquierda o a la derecha. Si los conos están espaciados correctamente con relación a la velocidad del tráfico, producirán el mismo efecto que una línea sólida para el motorista que se acerca.

Especificaciones. Se construyen en material plástico o de caucho, se soportan en una base cuadrada. Su color es anaranjado

La siguiente tabla da las distancias entre conos:

| Kilómetros por hora | distancia en metros |
|---------------------|---------------------|
| Hasta 50 | 3 - 6 |
| De 50 a 70 | 7 - 10 |
| De 70 a 90 | 12 - 15 |
| De 90 y más | 17 - 18 |

- **Delineadores y señales luminosas.** Este tipo de señales se utilizará para guiar por una trayectoria segura en tramos de calles o carreteras sometidas al proceso

tránsito por medio de focos luminosos distanciados no más de 10 m con una intensidad suficiente que su visibilidad sea efectiva.

Sólo se permitirá como fuente de energía luminosa una planta o generador de capacidad suficiente para alimentar un mínimo de diez unidades, a menos que se obtenga una acometida oficial de la empresa prestadora del servicio de energía.

En vías de alta velocidad se colocarán luces rojas intermitentes que den una indicación de proximidad al área de trabajo y luces adicionales que demarquen los límites de la zona de trabajo.

Las gargantillas de luces dan una mayor garantía de advertencia a los conductores acerca de la proximidad de un peligro sobre la vía; las cuales van colocadas a 5.50 m, sobre la vía en forma transversal. En algunos sitios podrá ser necesario el realce de la gargantilla para lograr mayor altura.

Estas instalaciones de gargantilla deberán ser efectuadas por un electricista con experiencia y conocimiento sobre las redes existentes y dando cumplimiento a las normas de la empresa de energía.

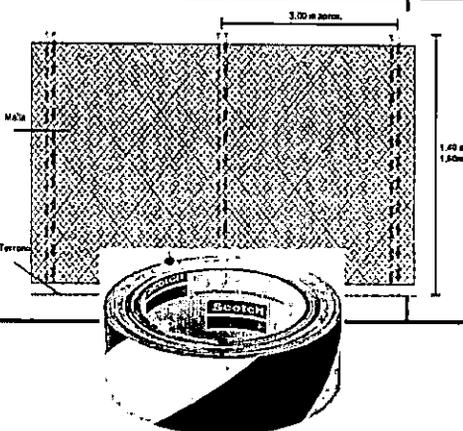
• **Cierre de vías y desvíos**

Pasos peatonales y vehiculares

El Contratista deberá construir, instalar y mantener adecuadamente pasos peatonales y vehiculares provisionales de dimensiones y capacidad adecuadas, especialmente frente a garajes o estacionamientos y para acceder a los negocios existentes, en donde indique el Interventor.

El Contratista deberá construir, acondicionar y reconstruir los andenes que sean necesarios para habilitar el tránsito peatonal con seguridad y comodidad para el peatón.

| Elemento. | Imagen. | Cantidad. |
|--|--|-----------|
| SIO-01. APROXIMACIÓN A OBRA EN LA VÍA. Señalización vial móvil. |  | 2 |
| SPO-01. TRABAJOS EN LA VÍA. Señalización vial móvil. |  | 2 |
| VELOCIDAD MÁXIMA. 30 km/h Señalización vial móvil |  | 2 |
| Delineadores tubulares (colombinas) Dispositivos de canalización vehicular y peatonal | | 30 |

| | |
|---|--|
| <p>Malla plástica Para cercar el perímetro de la obra e impedir el paso de tierra o residuos hacia las zonas adyacentes al área de trabajo</p> |  |
| <p>Cinta de tráfico.</p> | |

AREA DEL ESPACIO PÚBLICO A UTILIZAR: 25 METROS LINEALES
(Sobre Anden)

CONCLUSIONES:

Con base en los análisis efectuados en lo anterior, se presentan las medidas necesarias para reducir o eliminar los impactos generados por las diferentes actividades del proyecto, estas medidas están enfocadas en los impactos. Por esta razón es **VIABLE** la **LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DEL ESPACIO PÚBLICO DE LAS OBRAS DE EXCAVACION PARA LA ACOMETIDA ELECTRICA SUBTERRANEA AL EDIFICIO VILLA ANA UBICADO EN EL BARRIO BUENOS AIRE CARRERA 53 No 30F-27 EN LA CIUDAD DE CARTAGENA**, con un área a intervenir de 25 metros lineales, garantizando la seguridad y salvaguarda de los peatones que transitan por el sector. Con esto se evitara la contaminación visual y la interrupción peatonal.

Además los espacios intervenidos en zonas verdes, calzadas y andenes, deben mantener las características y especificaciones iniciales


MARIA CANDELARIA LEOTTAU S.
Arquitecta

Ahora sí

CARTAGENA

OFICIO No. AMC-OFI-0093997-2014

68
15

RESOLUCIÓN N° 8932- - del 26 DIC 2014

"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de Excavación"

LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 910 de 2010, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el señor EMIS QUIROZ RUIZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 9237248 de Cartagena, Solicitó adelantar ante esta Dependencia Distrital de Planeación, los trámites concernientes al permiso de Intervención y Ocupación del Espacio Público, para efecto de llevar a cabo una excavación para la instalación de 25 metros lineales de acometida eléctrica subterránea en PVC sw 4" del Edificio Villa Ana, Cra 53 N° 30F- 27, barrio Buenos Aires.

Que corresponde a la Secretaria de Planeación Distrital, en conjunto con cada una de las empresas prestadoras de Servicios Público determinar la mejor distribución de las redes de cada una de ellas, en suelo urbano y suelo de expansión, utilizando el espacio público correspondiente a la zona verde y el andén, tanto las vías del sistema vial como las de barrios y otras.-

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 99 de la Ley 388 de 1997; el artículo 26 de la Ley 142 de 1994, el Decreto 1504 de 1998, el Decreto 1469 de 2010, y los Decretos Distritales 0977 de 2001 y 653 de 2002.

Que El señor EMIS QUIROZ RUIZ presentó su solicitud acompañada de los requisitos señalado en el Decreto 1469 de 2010 y el Decreto Distrital 653 de 2002 contenidos en los siguientes documentos: Solicitud de estudio ante la Secretaria de Planeación; Cronograma de la ejecución de la obra; Planos detallados de los proyectos, impresos y en medios magnéticos; Copias de las cartas de notificación a las empresas de Servicios Públicos, entendida en los términos del decreto 653 de 2002; Fotos de la zona a intervenir; Fotocopia de la Tarjeta Profesional del responsable de la obra.

Que el solicitante, debe contar con la autorización y coordinar con el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte -DATT- lo relativo a la intervención de las vías por donde se ejecute el trazado que deberá adelantarse en el menor tiempo posible y en el horario que no cause impacto negativo al sistema de movilidad, con las debidas señalizaciones reflectivas, para prevenir los daños que pudieren ocasionarse con el desarrollo de las mismas.

RESOLUCIÓN N° 8932 - - del 26 DIC 2014

"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de Excavación"

hace parte integral de este Acto Administrativo y de igual forma debe ceñirse el solicitante de la Licencia.

Que el Decreto 1469 de 2010, dispone además que quien intervenga el espacio público deberá : i) ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas ; ii) la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público; iii) dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas ; iv) cumplir con el programa de manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la resolución No 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 369 del Decreto 0977 de 2001-P-O-T, corresponde a la Secretaría de Planeación Distrital definir el tipo, espesor, calidad y características propias del material a reponer sobre la vía y las condiciones de su colocación a fin de garantizar la calidad y durabilidad del mismo, por lo que en este aspecto se sujeta al Informe Técnico de fecha de 30 de Agosto de 2013, suscrito por la arquitecta María Candelaria Leottau Sanmiguel Profesional Universitaria de esta Secretaría.

Que el peticionario realizó su solicitud sobre los espacios públicos que se enmarcan dentro del contexto siguiente: La intervención del espacio público se inicia en el área pública ubicada en el barrio Buenos Aires cra 53 N° 30F - 27, para realizar obras de excavación para la acometida eléctrica subterránea para el Edificio Villa Ana.

Que el solicitante, se sujetará a las observaciones realizadas por cada empresa de servicios públicos domiciliarios y responderá por los daños que se causen con ocasión de la ejecución de las obras.

Que este acto administrativo se expide con base en los documentos aportados por la solicitante y fue estudiado bajo los presupuestos procesales de los artículos 29, 74, 83 de la Constitución Política y de los principios de celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, contradicción que rigen la actuación administrativa;

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Conceder a el señor EMIS QUIROZ RUIZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 9237248 de Cartagena, Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, para efectos de adelantar las obras de

66
17

RESOLUCIÓN N° 8932 - - - del 26 DIC 2014

"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de Excavación"

arquitecta María Candelaria Leottau Sanmiguel, el cual hace parte integral de este acto administrativo.

Parágrafo: Reconocer al señor EMIS QUIROZ RUIZ, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 9237248 de Cartagena, como la persona autorizada para el trámite y notificación del presente Acto Administrativo conforme a la Ley 962 del 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacén parte de este Acto Administrativo, todos los documentos relacionados en la parte considerativa de la misma y demás que llegaren a producirse en el transcurso de ejecución de las obras hasta la culminación de las mismas a ejecutar en el espacio público, y el Informe Técnico **AMC-OFI-0093104-2014 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014**.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer al señor EMIS QUIROZ RUIZ, con Cedula de Ciudadanía No. 9237248 de Cartagena como responsable de la obras que se van a realizar, ocupación, utilización, e intervención temporal del espacio público, señalado en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: El permiso que se otorga mediante este acto administrativo, sujeta al beneficiario al cumplimiento de las siguientes obligaciones que se han descrito en el informe técnico que hace parte integral de éste Acto Administrativo y a los aspectos:

1. Téngase en cuenta de manera integral todas las especificaciones descritas en el informe técnico **AMC-OFI-0093104-2014 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014** para efectos de reparar el espacio público afectado.
2. El señor EMIS QUIROZ RUIZ se hará responsable de cualquier tipo de daños, causados por las canalizaciones, y se compromete a realizar la reparación de los daños causados por estos, en un tiempo no mayor de 2 días y se deberán dejar las obras ejecutadas en óptimas condiciones, no inferior a las existentes y recolectar los escombros-conforme a las normas vigentes.
3. El área en donde se desarrollen los trabajos debe permanecer con señalización, de tipo informativa y preventiva y reflectivas, tales como cintas de seguridad, avisos y luminaria en las noches, para evitar cualquier tipo de inconvenientes y accidentes.
4. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
5. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este acto, el solicitante constituirá una garantía teniendo como beneficiario principal

65
18

RESOLUCIÓN N° 8932- - - del 26 DIC 2014

"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de Excavación"

extracontractual por un valor equivalente cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes por el termino de duración del proyecto; c) estabilidad de las obras por el 15% del valor total del costo de las obras a ejecutar en el espacio público, por el termino de (5) años contados a partir de la terminación de la obra.

En el evento, en que las obras se ejecuten a través de contratistas y se le exijan las garantías mencionadas, se remitirán a la Secretaria de Planeación, una vez aprobadas por la empresa, debiendo ser constituida en los mismos porcentajes y contemplar de igual manera como beneficiario el Distrito de Cartagena.

ARTÍCULO QUINTO: El solicitante antes de iniciar la ejecución de la obra que implique el cierre de una vía, debe contar con la autorización del DATT y pagar la tarifa establecida para tal efecto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en el artículo 114 de la Ley 769 de 2002., en el evento que se intervengan vías públicas.

En todo caso debe incluirse la demarcación vial que corresponda a la vía, tal como lo dispone el parágrafo 2° del artículo 115 de la Ley 769 de 2002.-

ARTÍCULO SEXTO: La presente Licencia de intervención del espacio es temporal y se expide por el término de **6 (seis) meses**. El término de la licencia de intervención del espacio público otorgada, podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma.

Parágrafo 1: El profesional responsable de la ejecución de las obras, deberá suscribir un Acta al inicio de la obra con un funcionario de la División de Desarrollo Urbano de la Secretaria de Planeación y un Funcionario de la Secretaria de Infraestructura, la cual deberá contener la fecha, las observaciones urbanísticas y técnicas, si a ello hubiere lugar.

Parágrafo 2: En el Evento, que ocurran hechos imprevisibles durante la ejecución de las obras, éstas podrán suspenderse, a solicitud del titular de la misma, teniendo en cuenta la vigencia de las pólizas. En ningún caso podrá dejarse excavaciones abiertas.

Parágrafo 3: Cualquier modificación del trazado o características de la obra a ejecutar, autorizadas en este acto administrativo, deberá ser previamente aprobada por la Secretaria de Planeación Distrital, en caso contrario se entenderá que no existe licencia y se harán acreedores a las sanciones de Ley.-

64
19

RESOLUCIÓN N° 8932 - - del 26 DIC 2014

"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de Excavación"

ARTÍCULO SÉPTIMO: Remítase copia al Alcalde Local de la localidad 1 Histórica y del Caribe Norte, quien vigilará y controlará que el peticionario se sujete a las disposiciones contenidas en este acto y quienes adelantan las actuaciones administrativas a que haya lugar por la intervención, previa la expedición de la licencia; al Comité Interinstitucional de vigilancia y seguimiento a las intervenciones u ocupaciones del espacio público y a la Secretaría de Infraestructura para la Interventoría, de acuerdo con el Decreto 0536 de julio 13 de 2006.

Parágrafo 1: La Secretaría de Infraestructura, podrá designar la persona natural o jurídica que ejercerá el seguimiento y control de la calidad y durabilidad de las obras, cuyo valor será a cargo del titular de la licencia, de acuerdo con la tarifa que esa Secretaría establezca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Distrital 0653 de 2002.

ARTÍCULO OCTAVO: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las sanciones previstas en el artículo 1º y 2º de la Ley 810 de 2003 y demás normas que regulan la materia.-

ARTÍCULO NOVENO: El solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera.-

ARTICULO DECIMO: El presente permiso no genera derechos particulares y concretos a sus titulares, y en todo caso prevalecerá en interés general sobre el particular. A partir de la fecha de expedición de la licencia, la Administración Distrital podrá revocarla unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular art. 43 del Decreto 1469 de 2006.-

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Cuando el beneficiario de este permiso, ocupe andenes y vías con materiales destinados a las obras, o levantar campamentos provisionales pagará el valor correspondiente a dos (2) salarios mínimos diarios legales vigentes por día.-

Parágrafo: La autorización se obtendrá ante la Secretaría del Interior, de conformidad con el inciso 2º del artículo 141 del Acuerdo 041 de 2006.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: La presente licencia se otorga para la intervención de los espacios públicos determinados en el Plano que hace parte integral de este acto administrativo, y no exime a su titular de la obtención de los permisos a que este obligado ante las entidades públicas y privadas o ante los propietarios colindantes con la obra, igualmente contarán con un Plan de Manejo Ambiental para el proyecto.-

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: De conformidad con el artículo 41 del Decreto

637
20

RESOLUCIÓN N° 8 9 3 2 - - del 26 DIC 2014

"Por medio del cual se concede una licencia Urbanística de intervención y ocupación del espacio público en la modalidad de Excavación"

Web de esta Secretaría, con el fin de que se le comuniquen de esta decisión a terceros que pueda afectar en forma directa e inmediata y no hayan intervenido en la actuación.

ARTICULO DECIMO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación el cual podrá presentarse directamente o como subsidiario, ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad el artículo 42 del Decreto 1469 de 2010 y el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indias, 26 DIC 2014

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dolly Gonzalez Espinosa
DOLLY GONZALEZ ESPINOSA
Secretaría de Planeación Distrital.

Nancy Ariza Salgado
VoBo. NANCY ARIZA SALGADO
Profesional Especializado

Maria Elena Arrieta
Proyectó: MARIA ELENA ARRIETA
Abog. Asesor externo.

62
2



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

A LOS 26 DIAS DEL MES DE Diciembre DE 2014
COMPARECIO A LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL EL (LA) SEÑOR
(A) Fernis Quintero Ruiz IDENTIFICADO CON LA
CEDULA DE CIUDADANIA 9.237.248 A FIN DE
NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE LA RESOLUCIÓN NO 8932 DE
FECHA 26 DIC - 2014 QUIEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE

QUEDANDO ENTERADO DEL CONTENIDO, FIRMA Y SE LE ENTREGA COPIA GRATUITA DE LA MISMA.

Fernis Quintero Ruiz
NOTIFICADO

[Signature]
NOTIFICADOR

Nancy
Cano

Candelaria Jorale

69
2

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO
Código de registro: EXT-AMC-14-0065647
Fecha y Hora de registro: 28-oct-2014 11:11:48
Funcionario que registro: Gamarra Parra, Julio
Dependencia del Destinatario: Secretaría de Planeación
Funcionario Responsable: GONZALEZ ESPINOSA, DOLLY ROCIO
Cantidad de anexos: 2
Contraseña para consulta web: 4664B3EA
www.cartagena.gov.co

20

Cartagena, lunes, 27 de octubre de 2014

Doctora
Dolly González
Secretaría de Planeación Distrital
L. C.

Ref. : SOLICITUD PERMISOS DISTRITALES DE INTERVENCIÓN DE OBRA EN VÍA PÚBLICA PARA LA INSTALACIÓN DE 25 (METROS LINEALES) DE ACOMETIDA ELECTRICA SUBTERRANEA EN PVC DE 4", DEL EDIFICIO VILLA ANA, CRA. 53 NO. 30F-27, BARRIO BUENOS AIRES.

Propietario: Emis Quiroz Ruíz c.c. No. 9.237.248. LICENCIA N.0201 - 9ABR. 2014

Respetada Doctora:

Es de nuestro interés dotar del servicio de energía Eléctrica, al edificio Villa Ana. Para lo cual, se contrató al Ingeniero Libardo E. Garzón T. identificado con M.P. CN205 – 29555 el cual presentó dicho proyecto de Electrificación a la empresa local prestadora del servicio de Energía ELECTRICARIBE la cual aprobó las memorias de cálculo y planos de construcción el día 16 de septiembre de 2014.

ALCANCE GENERAL DE LAS OBRAS Y RESPONSABLE

Una vez concluidas las obras se tendrá acceso al servicio domiciliario de energía eléctrica dentro del edificio para 21 apartamentos, todo esto de acuerdo a la Constitución y la Ley 142/94 (Ley de servicios públicos domiciliarios) en la cual todos tenemos el derecho a gozar de la prestación de los servicios públicos en nuestro domicilio.

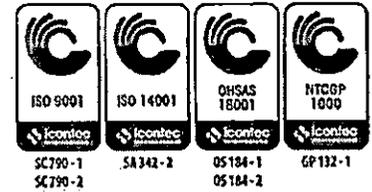
El responsable de la obra será el Ingeniero Libardo E. Garzón T. identificado con c.c. No. 9.530.518 de Sogamoso y M.P. CN205 – 29555 ACIEM

OBRAS A REALIZAR

ELECTRICARIBE autorizó al edificio mediante planos aprobados a instalar una subestación tipo poste de 75kva, sobre un poste de 12x1250gkf y perteneciente a su sistema de distribución y desde el cual Se canalizarán 25 mts lineales de tubería pvc de 4", a una profundidad de 60 cms bajo el nivel del andén, desde el poste de energía más cercano perteneciente a ELECTRICARIBE y el edificio VILLA ANA. Dicho ducto alojará la acometida eléctrica principal EN CABLE 2(3x4/0(f) + 1x4/0(n) AL-A8000).

Candelaria Jottau

surtigas^{MR}



31
23

42-3-139462014

Cartagena de indias, 30 de Octubre de 2014

Señor
EMIS QUIROZ RUIZ
Propietario Edificio villa Ana
Buenos Aires, Cra. 53 #30F-27
Cartagena - Bolívar.

Asunto: Su comunicado de radicado CR63532014 y de fecha 27 de Octubre de 2014.

Cordial saludo respetado Señor

De la manera más atenta y en respuesta a su oficio, radicado en nuestra compañía el día 27 de Octubre de 2014, nos permitimos enviar el plano¹ record que contiene la localización esquemática de la red de gas natural existente en el punto de intervención del proyecto que relaciona en su comunicado.

| DIRECCIÓN | REDES DE GAS NATURAL EXISTENTES |
|---|---|
| EDIFICIO VILLA ANA, Cra. 53 No. 30F- 27 | Tubería de polietileno de diámetro 3/4" |

Por tanto, en el momento de realización de cualquier trabajo que interfiera con el gasoducto existente, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- En 15 días antes de dar inicio a los trabajos, deben solicitar a los funcionarios de SURTIGAS S.A. E.S.P. la respectiva visita al sitio de la obra de tal manera que se aclare en campo la localización exacta de las redes; para tales efectos, favor comunicarse con los números de contacto al pie de la firma.
- Para todos los sitios de trabajo, agradecemos efectuar la exploración previa del terreno para determinar la ubicación exacta de las tuberías de gas natural.
- Todos los trabajos deben realizarse con sumo cuidado, para no causar afectaciones que deriven en suspensiones de la prestación del servicio de gas natural o fugas de gas residuales en las zonas intervenidas.
- En caso de algún daño, avería o rotura de cualquier elemento del sistema, estas serán reparadas por SURTIGAS S.A E.S.P y los costos correrán por cuenta de la entidad propietaria del proyecto o por el contratista asociado a esta.
- Si el contratista o empresa a cargo de la obra requiere reubicar el gasoducto existente, por interferir con el trazado de la obra, los trabajos serán realizados por

¹ Los planos no incluyen acometidas de los usuarios por ser propiedad de los mismos.

SURTIGAS S.A E.S.P y los costos serán asumidos por este contratista o empresa, luego que nos soliciten la respectiva cotización.

- En caso de detectar fugas, fraudes o cualquier anomalía en nuestras redes, estas deben ser reportadas a SURTIGAS S.A. E.S.P quien realizará los respectivos correctivos.

Por otro lado, con el objeto de activar inmediatamente nuestro plan de prevención de daños al gasoducto, le solicitamos los datos de la empresa contratista a cargo de esta obra, indicando el nombre, representante legal, dirección, teléfonos y el NIT.

Asimismo, es importante para nuestra compañía conocer con exactitud la fecha de inicio y fecha de finalización que se tienen programados. Lo anterior, para hacer la respectiva inspección en campo con nuestro personal operativo y, de esta forma, garantizar la seguridad de su trabajo e integridad de nuestra tubería.

Antes de hacer excavaciones para obras públicas, reparación de calles, limpieza de caños, construcciones o remodelaciones domiciliarias, llama GRATIS al 164 en Cartagena, Montería y Sincelejo o al 018000910164 en el resto de Bolívar, Córdoba y Sucre. Surtigas dispone de un Call Center, operando las 24 horas para entregarte información exacta, ágil y oportuna sobre la ubicación de las redes de gas natural.

Cualquier información adicional no dude en comunicarse al número (5) 6723200 ext. 250, 239 o 411 o a los correos electrónicos miguel.herrera@surtigas.co, rosa.guerrero@surtigas.co y/o jose.rios@surtigas.co.

Cordialmente,



CASSIER ALI ALI
Jefe de Atención a Usuarios

Con.Copia : SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRICTAL, CHAMBACU, EDIFICIO INTELIGENTE, PISO 1, MEZANINE
TELÉFONO: 6501095 EXT: 2119, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA.

Anexos: Un(1) plano record del sitio de la obra y un flyer de la campaña llame antes de excavar.

Elaboró: Sandra Sandoval

Revisó: Rosa Guerrero

Aprobó: Rosa Guerrero

LISTA DE DOCUMENTOS DCTO 1469 DE 2010

| | SI | NO | N/A |
|--|----|----|-----|
| Documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas físicas y certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas | ✓ | | |
| Acto de autorización debidamente otorgado, cuando se actúe mediante el representante legal o mandatario, con presentación personal de quien lo otorgue | | | ✓ |
| Memoria descriptiva del proyecto, indicando las características generales, los elementos de intervención en el espacio público, la escala y cobertura | ✓ | | |
| Plano en medio impreso de los planos de diseño del proyecto, escalados y rotulados indicando la identificación del solicitante, la leyenda del plano y la orientación norte. Los planos deben estar firmados por el profesional responsable del diseño | ✓ | | |
| Plano del proyecto en el espacio público a intervenir en escala 1:250 o superior, que concorde con los cuadros de áreas y mojones del plano de zonificación cuando éste exista. | | | ✓ |
| Planos de pormenores de los edificios comunales se deben presentar, plantas, cortes y detalles de fachada a escala arquitectónica a escala 1:200 o 1:100 | | | ✓ |
| Plano de áreas que determine índices de ocupación, porcentajes de zonas verdes, áreas libres y construidas según sea el caso y cuadro de zonificación en el evento de existir. | | | ✓ |
| Plano topográfico de la zona a intervenir. | ✓ | | ✓ |
| Planos de diseño y construcción del espacio público. | | | |
| | | | |
| | | | |

afell
18-NOV-2014

